



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2021-MPP/A

Puno, 22 de julio de 2021.

#### VISTO:

Informe N° 517-2021-MPP/GPP, Informe N° 66-2021-MPP/GPP/SGP/CMC, y demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, según la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que indica que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución del Presupuesto de la Entidad;

Que, el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411 señala: “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos”;

Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Informe N° 66-2021-MPP/GPP/SGP/JGHV emitido por la Sub Gerente de Presupuesto, solicita la incorporación del saldo de balance hasta por el monto de S/ 117,655.00 Soles, en el rubro de: “18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones”, recomendando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a la estructura funcional dispuesta en dicho informe;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el Ejercicio Fiscal 2021, por la suma de **S/ 117,655.00 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



## Municipalidad Provincial de Puno

### 1. RUBRO: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### DE LA:

FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
CLASIFICADOR DE INGRESO : 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

**MONTO TOTAL : S/ 117,655.00 Soles**

#### AL:


ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY:	2001621.ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
ACT/AV/OBR:	6000032.ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
FUNCIÓN:	03.PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNC.:	006.GESTION	
GRUPO FUNC.:	0010.INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
Meta:	316 - 0230172. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JOSE ANTONIO ENCINAS DE NIVEL I-4 DE LA CIUDAD DE PUNO, PUNO - PUNO	
FF:	5.RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
TIPO DE RECURSO:	18-E SUBCUENTA - PARTICIPACIONES - FONIPREL	
ESPECIFICA DETALLADA:	2.6.8.1.2.1 ESTUDIOS DE PREINVERSION	117,655.00

**MONTO TOTAL INCORPORADO POR SALDO DE BALANCE : S/ 117,655.00 Soles**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
*Abog. Marcial Mamani Cutipa*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
*Abog. Martín Ticona Maquera*  
ALCALDE

GPP  
GA